

REFERENCIAT ERMES

**PARA LA REALIZACIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS DE DESARROLLO Y REHABILITACIÓN EN LOS
DISTRITOS DE BOUHDLA Y OUARTAS ZELLAQA EN BERKANE**

**PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA LOCAL PARTICIPATIVA EN OUJDA Y BERKANE.
MARRUECOS »**

Términos de Referencia:

Fecha límite de recepción de ofertas: 15:00 (hora de España) del 30 de septiembre de 2021

Fecha de inicio del servicio: Después de firmar el contrato

Fecha límite para la ejecución del servicio: 30 de noviembre de 2021

Los documentos de licitación deben incluir los siguientes documentos:

- Declaración firmadae (Anexo I)
- Declaración de protección de datos (anexo II)
- Oferta financiera

Etiquetado en correo

Objeto de la Oferta: **REALIZACIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN
EN LOS DISTRITOS DE BOUHDLA Y OUARTAS ZELLAQA EN BERKANE**

Las cotizaciones deben proporcionarse a la dirección de correo electrónico:
contrataciones@andaluciasolidaria.org

Cualquier pregunta o información adicional se puede consultar por correo electrónico, en la dirección de correo electrónico mencionada anteriormente.

Córdoba el 14 Septiembre 2021

I. ANTECEDENTES

El **Proyecto Promoción de la Democracia Local Participativa en Oujda y Berkane** está financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Berkane; ejecutado por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y la Federación ANMAR de Autoridades Locales del Norte de Marruecos y Andalucía.

El objetivo general del proyecto es *fortalecer la interrelación entre la sociedad civil y las entidades locales con el objetivo de mejorar la calidad de las prácticas democráticas.*

Con este fin, el proyecto prevé dos etapas:

o Paso **1**: una etapa dedicada a la formación de los Grupos Motores y el proceso de participación con la realización de una asamblea ciudadana para la creación de los grupos impulsores y la aprobación del reglamento interno, una asamblea ciudadana sobre el debate del distrito y la ciudad; una asamblea ciudadana de propuesta de ideas-proyectos; una asamblea ciudadana para establecer la viabilidad de las ideas-proyectos y finalmente; la priorización de ideas-proyectos a través del voto de los ciudadanos.

o Paso 2: un siguiente paso dedicado a la implementación de ideas: proyectos priorizados y ganadores del proceso de votación.

Para alcanzar los objetivos, FAMSI y la Federación ANMAR han firmado un Convenio Específico para la ejecución y seguimiento de esta iniciativa. También se ha firmado un acuerdo entre la Federación ANMAR, FAMSI y el Municipio de Berkane.

Como parte de esta colaboración, se lanza esta convocatoria de licitación para la realización de pequeñas obras de desarrollo y rehabilitación en los distritos de Bouhdila y Quartas Zellaqa en Berkane. El trabajo solicitado corresponde a las iniciativas priorizadas en los procesos de participación del distrito de Bouhdila y el distrito de Quartas Zellaqa y son las siguientes:

1. Equipamiento de dos salas de biblioteca Trifa College en el distrito Bouhdila
2. Unacasa del dispensario del distrito Bouhdila
3. Embellissement des ruesd'u quartier Zellaqa Quartas
4. Construcción de una plataforma en el distrito de Bouhdila, frente al centro de formación de mujeres

II. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Finalización de pequeñas obras de desarrollo y rehabilitación en los distritos de Bouhdila y Quartas Zellaqa en Berkane descritos en la sección «Requisitos técnicos - especificaciones».

III. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere este documento, así como el propio documento, se regirán por las cláusulas incorporadas. Para las materias no previstas en el citado contrato y en las cláusulas de los presentes términos de referencia, serán las disposiciones del ordenamiento jurídico privado español y de la normativa comunitaria las que serán de aplicación, con excepción de las relativas a la elaboración y adjudicación del contrato, que se regirán por la Ley 9/201, de 7 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esto último se aplica en particular a:

- el reglamento comunitario que pueda ser aplicable con vistas a su financiación.
- Regulación específica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, incluido en la Ley 7/1998, de 13 de abril, de condiciones generales de los contratos, y demás normas de derecho privado aplicables en esta materia, en lo que respecta a los efectos y resolución del presente Contrato.

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos de la FAMSI

V. DUREA DE EXECUTION

El tiempo de respuesta máximo es hasta el **30 de noviembre de 2021**. No se establece ninguna posibilidad de prórroga a menos que se acuerde posteriormente entre las partes.

VI. SISTEMA DE ASIGNACIÓN

El sistema de adjudicación será por concurso. La evaluación de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios de evaluación establecidos en el presente Mandato.

VII. TRANSPARENCIA

En cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSI dispone de un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>

VIII. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org, antes de **las 15:00 (hora española) del día 30 de septiembre de 2021**, con la siguiente información en el cuerpo del texto: referencia atribuida a la actividad objeto de esta licitación, el nombre o razón social de la empresa, su número de identificación fiscal, así como la designación de una persona de contacto, el número de teléfono, el número de fax y la dirección de correo electrónico a la que FAMSI puede dirigirse.

Será obligación y responsabilidad de la empresa adjudicada el contrato cumplir con las obligaciones en materia de legislación laboral o de cualquier otra naturaleza, así como la responsabilidad derivada de la ejecución del objeto del contrato.

IX. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los siguientes documentos deben ser incorporados como documentación requerida, en formato digital:

A) DECLARACIÓN FIRMADA (ANEXO I)

B) DECLARACIÓN FIRMADA (ANEXO II)

C) OFERTA ECONÓMICA. La Oferta Económica se incluirá expresando su valor en dirhams. Se debe presentar un presupuesto detallado. En las ofertas se incluirán, a todos los efectos, impuestos de cualquier tipo que se imponían a los diferentes conceptos sin que pudieran reperderse como elemento independiente. Por tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables a este contrato están incluidos en la oferta económica presentada. No se aceptarán Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o borrados que impidan una comprensión clara de su contenido, o aquellas que se consideren desproporcionadas o anormales.

X.C OMISIÓN DE SELECCIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Comisión de Selección de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Contractuales Internas de la Asociación, que, según el organigrama, corresponde a la Dirección de FAMSÍ.

XI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El método de selección de la oferta y adjudicación del contrato se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones y criterios contenidos en este mandato, con diversos criterios de adjudicación.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos o de declarar la nulidad de la adjudicación, sin generar ningún derecho para los licitadores.

FAMSÍ se reserva el derecho de adjudicar los distintos servicios a realizar a más de una Entidad.

Transcurrido el plazo de recepción de las ofertas, 15 días desde la publicación del presente Pliego de Condiciones, se abrirán los sobres.

Si la Autoridad lo considera oportuno, se podrá conceder un plazo para resolver los defectos que se hayan podido encontrar en la documentación recibida. El plazo para la corrección de errores será el que determine la Organización y no podrá exceder de 10 días hábiles ni inferior a 5 días.

Transcurrido este plazo, 15 días desde la apertura de las ofertas o la finalización del plazo para la resolución de defectos materiales, se realizará la propuesta de adjudicación, en base a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Una vez verificada la documentación, la adjudicación se propondrá a la Organización a cargo del Fondo, de acuerdo con su organigrama operativo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de los documentos justificativos.

Se informará al licitador de las diferentes fases del procedimiento de adjudicación.

XII. PROPOSICIÓN DE ATRIBUCIÓN

Los criterios objetivos que se utilizarán para evaluar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Precio ofrecido todos los impuestos incluidos, IVA incluido.	90%
Mejoras técnicas	10%
Total	100%

XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato complementará la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, podrá

solicitar que el contrato se erija como título público abonando los gastos que ello conlleve.

Si dentro del plazo previamente establecido el contratista no cumple con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o si no se formaliza por una causa imputable al contratista, FAMSÍ podrá aceptar su resolución, la FAMSÍ podrá ser indemnizada por los daños causados, y la Asociación podrá volver a recurrir a otros prestadores de servicios para el mismo fin.

XIV. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se aceptará ni la cesión ni la subcontratación de todas las actividades descubiertas por estos términos de referencia. En el contexto de esta última, no se aceptará la subcontratación de tareas o actividades específicas sin el conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

XV. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los casos aquí indicados. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de fallos reiterados en la prestación de los servicios, falsedad demostrada de los datos facilitados que hubieran influido en la adjudicación del contrato, introducción de cambios en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización de las obras para fines personales que no reúnan las condiciones establecidas en este documento o, en su caso, las propuestas por el contratista.

Las siguientes son también causas de rescisión del contrato:

- El incumplimiento de la confidencialidad en el procedimiento.
- Abandono del servicio contratado.
- La exclusión del contratista en las prohibiciones de contratación o incompatibilidad de acuerdo con la normativa vigente y/o de acuerdo con las condiciones de estos Términos de Referencia.

FAMSÍ será indemnizada por los daños causados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

XVI. JURISDICCIÓN

La competencia competente para resolver las cuestiones controvertidas recae en el Juzgado y Tribunales de Sevilla, de acuerdo con la jurisdicción civil.

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por la derogación de la Directiva 95/46/CE (GDPR) dando su consentimiento expreso e inequívoco al tratamiento de sus datos personales, los datos de los subcontratistas serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, junto con CIF G14565329, y dirigido a Avenida El Brillante nº177, Córdoba, 14.012 . El objetivo es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y la presentación de información por parte de FAMSÍ sobre los procesos contractuales abiertos. Los oferentes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

PROTECCIÓN DE DATOS
ASOCIACIÓN FONDOS ANDALUCES DES
MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. El Brillante nº 177, 14012 , Cordoue, Espagne

O por correo electrónico: contrataciones@andaluciasolidaria.org

XVIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva respecto de cualquier información o dato que obtenga o pueda obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como la información que corresponda a la ejecución del propio contrato. El Contratista debe prestar especial atención a las garantías y limitaciones, con referencia al procesamiento de datos personales, impuestas por el GDPR.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir con las normas de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, respecto de los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato. En este contexto, el Contratista acepta la declaración/respeto de la protección de datos personales establecida en el Anexo II.

XIX. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes condiciones generales, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales aplicables.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES

1. Equipamiento de dos salas de biblioteca del Trifa College en el distrito de Bouhdila (hayMoulouya, Bv. Independencia)

Artículo 1.1. : Unahorro de las dos habitaciones

El precio incluye la aplicación de la pintura vinílica de 1ª elección en paredes interiores según el color elegido por el cliente, así como la instalación del cableado eléctrico necesario para conectar dos interruptores y 10 PCs de conductos y/c todas las limitaciones de acabado.

Trabajo pagado por metro cuadrado al precio nº1.1

2. Desarrollo del dispensario en el distrito de Bouhdila (calle Martil Hay lhouria)

Artículo 2.1. : F.P. de pérgola

Suministro e instalación de pérgola de 5/6m en madera y azulejos y/c todas las limitaciones de acabado.

Trabajo pagado individualmente al Precio No. 2.1:

Artículo 2.2: Pintura en vinilo en paredes exteriores

El precio incluye la aplicación de pintura vinílica de 1ª elección en pared exterior según color elegido por el cliente.

Esta pintura se realizará de la siguiente manera:

- Desmoldo, cepillado enérgico con un cepillo dogdent.
- Desempolvado o lavado.
- Aplicación de una capa de impresión de vinilo de 1ª elección diluida al 10% de agua, aplicación con pincel y rodillo.
- Aplicación de una 2ª capa de vinilo de 1ª opción diluida al 5% de agua.
- Aplicación de una 3ª capa de vinilo 1ª opción sin diluir (con 24 horas de diferencia).
- Incluyendo todas las restricciones de acabado.

Trabajo pagado por metro cuadrado al precio nº 2 .2.:

Artículo 2.3: Instalación de carpintería simple de aluminio para **armarios**

Instalación de carpintería de aluminio simple equipada (1ª opción) para gabinetes, incluido el marco y el sistema de cierre y todas las demás restricciones.

Trabajo pagado por metro cuadrado al precio nº2.3:

3. Embellecimiento de las calles del distrito de Zellaqa Ouartas

Artículo 3.1: Suministro y aplicación de pintura para pasos de peatones, rayado y señalización vial de color blanco y cualquier sujeción de accesorio e implementación.

Trabajo pagado por metro cuadrado al precio Nº 3.1:

Artículo 3.2. : Suministro y aplicación de pintura de bordillo a base de resina sintética modificada de color blanco, rojo, verde y amarillo y todo de sujeción e implementación accesorio.

Trabajo pagado por metro lineal al precio Nº 3.2:

4. Construcción de una plataforma en el distrito de Bouhdila (frente al Centro de Capacitación de la Mujer)

Artículo 4.1: Desarrollo del entorno del centro de la mujer

Este precio retribuye el suministro y ejecución de todas las siguientes obras:

Trabajos e implementación de hormigón ligeramente reforzado incluyendo movimientos de tierra excavados de 30 cm de espesor y evacuación de escombros excedentes o inutilizables en vertederos autorizados, implementación de una capa base GNA de 20 cm de espesor regada y compactada, implementación de hormigón con forma, dosificado a 300 kg que se extenderá sobre malla soldada a un espesor de 10 cm.

Trabajo pagado por metro cuadrado al precio N° 4. 1 :

Artículo 4.2: Suministro e instalación de bordes de tipo P1

Este precio remunera por metro lineal el suministro e implementación de elementos de borde prefabricados tipo P1 dosificados a 350 Kg de cemento por metro cúbico de clase cumpliendo con los requisitos de la norma marroquí 10.01.F008, de fábricas aprobadas, la implementación se realizará de acuerdo con el CPS.

Incluyendo en el precio:

- La implantación de alineaciones y curvaturas.
- El transporte y almacenamiento in situ de los elementos a instalar.
- La base magra de hormigón (250 kg/m³) tiene un espesor de 0,10 m y 0,20 m de ancho.
- Bordes tipo P1 colocados en alineación recta o curva.
- Hormigón parpadeante dosificado a 250 kg/m³.
- Juntas entre elementos de hasta 10 mm de espesor
- Pruebas de aprobación y recetas.

Obra pagada por metro lineal al precio n°4. 2 :

Artículo 4. 3: Piso de baldosas Rev

Este precio remunera por metro cuadrado el suministro e instalación según lo estipulado anteriormente, baldosas de 60x40cm que serán del tipo Rev-sol o similar color y diseño según la elección del cliente y/c cortes, cortes, mortero-pegamento de instalación, dos tipos de juntas y todas las restricciones de implementación.

No se otorgará ningún valor agregado por razones decorativas y de área pequeña.

Trabajo pagado por metro cuadrado al precio N°4. 3 :

Nota importante: Es posible que las empresas participantes visiten las instalaciones y calles de la intervención para hacer una estimación más precisa, si es necesario. Llame al Sr. Hamida, Kamalddine, oficial de proximidad del proyecto: 0661855209

ANEXO I (DÉCLARATION). CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
CIN..... como representante de la
Entidad.....
.....
..... con IF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago en Marruecos.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en Marruecos

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Córdoba a de de 2021.

Compañía

ANEXO (AFFIDAVIT) II: DECLARACIÓN/CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

D....., en su calidad de gerente de la empresa , con CIN y domicilio social en , denominándose en lo sucesivo como CONTRATISTA,

MANIFIESTA

- Que el CONTRATISTA se compromete a no utilizar los datos facilitados por FAMSÍ, más que para el fin del Contrato anteriormente referenciado.

- Que el CONTRATISTA se compromete a destruir dicha documentación en el momento en el que FAMSÍ deje de colaborar con el CONTRATISTA o a requerimiento del FAMSÍ entregar toda la documentación y ficheros con esta información de que disponga.
- El CONTRATISTA se compromete a que todo su personal haya firmado una cláusula de confidencialidad en esta materia, garantizando así que estas informaciones no trascenderán fuera del ámbito del CONTRATISTA.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firma en la fecha y lugar señalados.

En Córdoba, a de de